



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 071 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-002-2015

**FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR
LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO,
UBICADA EN EL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la misma;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0459-M de 27 de febrero de 2015, ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-2786-M de 04 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 329 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de dieciocho mil quinientos sesenta con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 18.560,35), incluido el IVA; para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** con resolución No.006 de 16 de marzo de 2015, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación del MAGAP, incluyó en el PAC 2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0655-M de 20 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Ruth Yadira Villacreces, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-002-2015, para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA.**
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario que contiene el Resumen Ejecutivo elaborado por Ricardo Garcés Ruíz y autorizado por Jhon Chemel Paladines Galarza, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-002-2015, para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA**, con un presupuesto referencial de dieciséis mil quinientos setenta y uno con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16.571,74), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Invitar a la Consultora GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO con **RUC: 1104031800001**, sugerida por Ricardo Garcés Ruíz y autorizado por Jhon Chemel Paladines Galarza en el formulario que contiene el resumen ejecutivo contenido en memorando No. MAGAP-CGI-2015-0655-M de 20 de marzo de 2015.
- Artículo 4.** Delegar al Ing. Ricardo Garcés Ruíz, técnico del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.
- Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en el mismo.
- Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

31 MAR 2015


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA.
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

